

ruel de Marsilla, e Abuelo Juan de
 Fernel de Marsilla, como notorio. In-
 fo dalgo enubieron en posesion assi de
 no pechar, ni contribuir, ni pagar sisa
 ni imposicion que en esta Ciudad se
 repartiessen, ni hechase por mas tpo. y
 especial de ~~treinta~~ años, digan
 los terrijos lo que saben. — — —
 Itt. Si saben etta. que si los dichos al-
 gunos vez pecharon y contribuyeron
 seria en pecho e contribucion de hijos.
 dalgo, è Cavalleros, eno pecheros, e por fuer-
 za e contra su voluntad por virtud de
 las Leyes de estos Reynos que mandan
 que todos los hijos dalgo, è Cav.²⁵⁷ del Ayu-
 dalnacia paguen y contribuyan